



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 13 de Mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 10.893/2010
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2015 N° 513

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Mag. Wanda Marina POLLA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 126 a 128 obra Res. R-DNAT-2012 N° 057 que en su Artículo 2° establece: ***"AUTORIZAR la inscripción, provisoriamente, en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Mag. Wanda Marina POLLA – D.N.I N° 22.620.339 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación de:***

- 1. Diploma de Grado debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.***
- 2. Partida de Nacimiento – fotocopia simple- debidamente autenticada por Escribano Público o Autoridad de esta Facultad.***
- 3. Fotocopia simple autenticada por escribano Público o autoridad de esta Facultad de la 1° y 2° hoja del D.N.I.***

Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V Art. 8 de la Resolución N° 306/07 CS – Regimen Académico Administrativo para Carreras de Posgrado."

Que a fs. 131 a 134 de estas actuaciones obra Nota presentada por la Doctorando a la que adjunta la documentación requerida;

Que a fs. 225 a 229 obra Certificado de Aprobación y Programa del Curso de Posgrado "Epistemología y Metodología de la Investigación Científica";

Que a fs. 240 a 259 obra Nota N° 3729/14 de la Doctorando con el V° B° de su Directora de Tesis Dra. Mónica SALUSSO, en la que solicita acreditación del Idioma Inglés y Publicación Científica;

Que a fs. 255 a 257 obra Informe de Avance enviado por la Doctorando;

Que a fs. 258 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: ***"... 1) Dar por cumplido el requisito del curso "Epistemología" equiparándolo al tomado por la Doctoranda y que fuera presentado a fs. 225-229; 2) Dar por cumplimentada la solicitud de documentación solicitada en el art. 2° Res. DNAT-2012-057 por lo presentado a fs. 132-134; 3) Dar por aprobado el Informe de Avance 2014 presentado a fs. 254-257; 4) Dar por cumplimentado el requisito de "prueba de traducción al idioma inglés", según las constancias presentadas a fs. 248-253; 5) Dar por cumplimentado el requisito de***



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.893/2010
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2015 N° 513

la publicación científica con el trabajo presentado a fs. 240-247”;

Que a fs. 260 y 260 vta. obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 261 vta. obra Despacho N° 405/15 de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la R-CDNAT- 2003 N° 0387 – Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 30;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito del Curso “Epistemología”, equiparándolo con el Curso de Posgrado “Epistemología y Metodología de la Investigación Científica”, presentado a fs. 225-229, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDA la presentación de la documentación requerida en el Artículo 2° de la Res. R-DNAT-2012-057 presentada a fs. 132-134, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Informe de Avance 2014, presentado por la Doctorando Wanda Marina POLLA (fs. 255-257), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Idioma Inglés (fs. 248-253), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 5°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Publicación Científica (fs. 240-247), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 6°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 7°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta .
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales